



PACTO LOCAL POR LA CONCILIACIÓN

MARACENA 2010

**PACTO LOCAL POR LA
CONCILIACIÓN
DE MARACENA**



ANTECEDENTES



Las políticas de igualdad vienen siendo una seña de identidad de las políticas desarrolladas por el [Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Maracena](#).

El punto de partida es que la igualdad no puede ser objeto de un tratamiento marginal o periférico, sino que ha de ser un elemento central en el diseño y planificación del conjunto de la política municipal. Es por ello por lo que se viene apostando por acciones que aborden en profundidad las causas estructurales que favorecen el mantenimiento de una realidad discriminatoria y, en coherencia, por la formulación de estrategias integrales encaminadas a alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres.

Es en este contexto en el que el [Ayuntamiento de Maracena](#), dando respuesta a las exigencias legales vigentes, articula un conjunto de medidas que se enmarcan en el llamado [Plan Maracena-Concilia](#), un Plan puesto en marcha en marzo de 2008 y cuyo objetivo es contribuir a crear un nuevo sistema social en el que sea posible la participación equilibrada de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, tanto personal, como familiar y laboral.

Este Plan es fruto de la confluencia

de la iniciativa política del Gobierno municipal y el proyecto del equipo técnico del Área de Igualdad del Ayuntamiento, así como del importante trabajo que viene realizando desde hace años el movimiento asociativo de mujeres del municipio.

En octubre de 2009, dicho Plan recibe un importante impulso con la firma de un Convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Ayuntamiento de Maracena en materia de conciliación, y más recientemente, al haber sido seleccionado cómo ejemplo de Buena Práctica, dentro del marco del proyecto europeo DIVERSIA.

Partiendo de los mandatos previstos en la Ley de Igualdad estatal ([Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres](#)), así como en la andaluza ([Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía](#)), y ahondando en la complejidad del tema, el Plan no pretende sólo una mejora de los derechos de conciliación, sino un cambio de paradigma y de perspectiva en las políticas públicas, asumiendo el reto de la conciliación en su justo encuadre y medida, es decir, como expresión nuclear del principio de corresponsabilidad y por consiguiente, presupuesto imprescindible para alcanzar la igualdad real y la mejora de la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que conseguir tales objetivos exige importantes cambios, tanto individuales como colectivos, y en base a una clara opción

por métodos de activación democrática, es por lo que desde el inicio se estableció que el contenido concreto de dicho Plan (así como todo su desarrollo posterior) no podía estar fijado a priori, sino que debía ser fruto de la participación y del consenso de cuantos colectivos, agentes e instituciones integran la realidad social, educativa, económica y política del [municipio de Maracena](#).

En correspondencia con ello, es justamente la figura del Pacto Local el instrumento elegido para concretar el contenido específico del [Plan Maracena-Concilia](#). De ahí que el 25 de marzo de 2008, tras la presentación pública de la iniciativa municipal de elaborar el Plan, la primera medida a adoptar fuese la creación de tres Mesas de Trabajo sectoriales: Mesa del Ámbito Educativo, Mesa del Ámbito Socio-laboral y Mesa del Ámbito de los Servicios.

Las Mesas de Trabajo han sido un instrumento clave en todo el proceso, articulándose como cauce de participación y herramienta básica de análisis.

Ya en las primeras sesiones de dichas Mesas se llegó a una serie de conclusiones generales. En ellas subyace la idea fundamental de que la no conciliación constituye un importante problema en nuestra sociedad. De la resolución de dicho problema depende tanto la reproducción social, como el logro de la igualdad material entre hombres y mujeres. Exige por tanto una corresponsabilidad individual y colectiva; haciendo especial hincapié en que estamos ante el reparto

equitativo de trabajos (productivo y reproductivo) entre hombres y mujeres, evitando así clichés sociales en los que se incluye únicamente a éstas en la resolución de dicha problemática. Por consiguiente, es imprescindible que las organizaciones y agentes se impliquen en reformular los tiempos y experiencias de la vida de hombres y mujeres.

Y es en la propia evolución del trabajo realizado en estas Mesas donde surge la idea de realizar un Diagnóstico a partir de cuestionarios, tomando éstos como fuente principal de recopilación de información.

A través de este estudio se ha pretendido una aproximación al conocimiento de las diferentes realidades de los/as habitantes y empresas de Maracena en relación con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, representando el número de cuestionarios realizados un porcentaje de muestreo lo suficientemente alto como para obtener conclusiones significativas: PYMES, 17,25% (69); trabajadoras/es, 11,27% (169); autónomas/os, 22% (112); y población general, 2,78% (395).

Los resultados de dicho Estudio-Diagnóstico fueron hechos públicos el [10 de mayo de 2010](#) y suponen los presupuestos de partida del conjunto de actuaciones a desplegar por el presente Pacto.

De dichos resultados cabe destacar los que refieren al posicionamiento de las personas encuestadas en relación al tema de la conciliación, encontrándonos con que la población de Maracena, de forma unánime,

valora positivamente la necesidad de conciliar según los términos del **Plan Maracena-Concilia** (presencia equilibrada de mujeres y hombres en los diferentes espacios de la vida).

Si bien esta apreciación es sumamente importante, no obstante no se corresponde en paralelo con la realidad de la conciliación tanto en las familias, como en las empresas del municipio.

Los datos obtenidos reflejan perfectamente cómo se distribuye y dibuja el sistema de género en nuestra sociedad. Así, en los diferentes tipos de población encuestada se sigue observando una gran diferencia entre mujeres y hombres en la asunción de tareas que tienen que ver con el cuidado y los afectos (**incluidas también las tareas domésticas**), siendo aquellas las que principalmente asumen este tipo de labores. Estas diferencias cambian de polaridad cuando nos referimos al desempeño de un empleo, especialmente en posiciones de decisión. En este sentido destaca, por un lado, el reducido número de empresas que cuentan con mujeres en puestos directivos, y, por otro, que el número de mujeres empleadas en estos puestos desciende a medida que ascendemos en la escala jerárquica de la empresa. A su vez, es de resaltar el alto porcentaje de mujeres que trabajan como autónomas, con lo que las propuestas sobre conciliación habrán de tener en cuenta formulas adaptadas a sus concretas particularidades.

Otra de las conclusiones básicas obtenidas en las Mesas de Trabajo

sectoriales, ha ido referida al papel ejemplificador que ha de asumir la Administración Local en estas materias, promoviendo estrategias y cambios estructurales a medio y largo plazo. Efectivamente, el Ayuntamiento debe ser un claro ejemplo para el resto de las empresas y de la sociedad en su conjunto, de ahí que desde la puesta en marcha del Plan haya venido realizando toda una serie de cambios en la organización del trabajo y en la mejora de los servicios municipales, con clara incidencia en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, no ya solo de su personal, sino del conjunto de la población de Maracena.

Siguiendo el itinerario trazado, el día 28 de octubre del presente año se constituyó la Mesa Local para la Concertación en materia de Conciliación. Esta Mesa, resumen y conclusión de las Mesas de Trabajo sectoriales, nace con la voluntad de ser una estructura local a través de la cual articular la participación de los diferentes agentes sociales, educativos, políticos y económicos con presencia en Maracena, posibilitando un espacio desde el que detectar necesidades y carencias en el ámbito de la conciliación, así como diseñar herramientas y sistemas que permitan soluciones integrales y cuyo objetivo es promover y garantizar el avance continuo en esta materia en nuestro municipio.

Cometido fundamental de dicha Mesa ha sido la elaboración del Pacto Local por la Conciliación que aquí

presentamos.

Este Pacto constituye un compromiso del **Ayuntamiento de Maracena** y de una amplia representación de agentes sociales, educativos, económicos y políticos del municipio, de trabajar conjuntamente para facilitar a nuestros ciudadanos y ciudadanas la conciliación de su vida personal, familiar y laboral.

Supone dar cuerpo y contenido concreto al Plan Maracena-Concilia, potenciando el desarrollo de la ciudadanía activa y la consolidación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS



Atendiendo a lo anteriormente expuesto, las entidades abajo firmantes, convencidas de que **la no conciliación** de la vida personal, familiar y laboral, tanto por parte de los hombres, como de las mujeres, **constituye un importante problema en nuestras sociedades**, asumen como fundamentos del presente Pacto, los siguientes principios básicos:

PRIMERO: Que la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, además de ser un fin en sí misma, ha de ser un elemento central en toda concepción, diseño y planificación política que busque una sociedad más democrática, justa y solidaria. Por y para ello, se han de superar las estructuras sexistas y jerárquicas en el modelo de organización social vigente, tal y como exige la normativa de la Unión Europea y nuestro ordenamiento interno (**Constitución, Ley 3/2007, para la igualdad real de mujeres y hombres, y la Ley 12/2007, de igualdad de género en Andalucía**).

SEGUNDO: Que la organización de los tiempos y los espacios goza de una desigual apreciación y conside-

ración social, por lo que es necesaria una revalorización del trabajo doméstico y de cuidados, modificando el rol tradicional de hombres y mujeres en la vida cotidiana; siendo imprescindible para ello que las relaciones entre el mundo laboral, la esfera doméstica, los poderes públicos y las necesidades sociales, sean transformadas.

TERCERO: Que todos los agentes sociales, educativos, económicos y políticos estamos implicados y comprometidos en fomentar y adoptar los cambios necesarios que hagan posible una sociedad más justa e igualitaria para todas las personas, debiendo asumir cada uno la cuota de responsabilidad social que nos compete.

CUARTO: Que el ámbito local, por su proximidad a la vida de los ciudadanos y ciudadanas, es un marco idóneo para, desde una visión integral, promover y facilitar recursos y servicios que permitan la conciliación, así como para impulsar los cambios de mentalidad necesarios que hagan posible el modelo social igualitario en el que queremos vivir.

QUINTO: Que alcanzar la participación equilibrada tanto de hombres como de mujeres, en los diferentes espacios de la vida, no es solo dar cumplimiento al principio de corresponsabilidad, previsto legalmente, sino que constituye un elemento clave en la mejora global de las em-

presas, en el funcionamiento de las instituciones, las relaciones familiares y, en definitiva, en la consecución del bienestar social para el conjunto de la ciudadanía.

Es por todo ello por lo que las siguientes entidades suscriben este Pacto Local por la Conciliación, en el convencimiento de que otra forma de organización social no solo es posible, sino totalmente necesaria.



ENTIDADES FIRMANTES



AYUNTAMIENTO DE MARACENA
COLEGIO PUBLICO "EMILIO CARMONA"
COLEGIO PUBLICO "LAS MIMBRES"
COLEGIO PUBLICO "GINER DE LOS RIOS"
COLEGIO "SAGRADO CORAZON"
IES "MANUEL DE FALLA"
ESCUELA DE PERSONAS ADULTAS DE MARACENA
A.MA.PA. "ZARATE" (COLEGIO EMILIO CARMONA)
A.MA.PA. "AMAPOLA" (ESCUELA INFANTIL RAYUELA)
A.MA.PA. DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN
A.MA.PA. "LOS ERIALES" (COLEGIO LAS MIMBRES)
A.MA.PA. DEL COLEGIO GÍNER DE LOS RÍOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES MARIANA PINEDA
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA IGUALDAD DE MARACENA (MUMAPI)
ASOCIACIÓN COLOMBIANA E IBEROAMERICANA DE MUJERES (ASOCIM)
GRUPO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE MARACENA
ASOCIACIÓN VECINAL "TARTESOS"
ASOCIACIÓN VECINAL "PAGO ZARATE"
ASOCIACIÓN "BANCO DE TIEMPO DE MARACENA"
CÁRITAS PARROQUIAL DE MARACENA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ALBOLOTE

UNIÓN DEPORTIVA MARACENA
ASOCIACIÓN CULTURAL "CORO ROCIERO DE MARACENA"
ACOPEMA (ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE MARACENA)
CGE (CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMPRESARIOS)
CAJA GRANADA
COVIRAN, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA
SUMAYBA, S.L. SUPERMERCADO COVIRAN
MAFERTRONIC S.L.
GRAMASUR 2000 S.L.
G. ANDC. SCA. DE INTERES SOCIAL (UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA MEDITERRANEO)
M^{ra} CARMEN CASTILLO ABRIL. "MILLENNIUM NOVIAS"
INMACULADA YEGUAS OLMO. "GABINETE DE ESTÉTICA DEL BIENESTAR DE PIES Y MANOS"
JOSE MANUEL GARCIA MORANTE, S.L. (BANCA. INTERMEDIACIÓN FINANCIERA)
ARACELI COBO ESPEJO. "PUNTO ESTÉTICA"
ENCARNACIÓN ORTEGA SEVILLA. "LIMPIEZAS GRANADA"
SINDICATO CC.OO
SINDICATO UGT
SINDICATO CSI-F



**OBJETIVO GENERAL
Y OBJETIVOS
ESPECÍFICOS DEL PACTO**



Objetivo básico del Pacto Local por la Conciliación en el municipio de Maracena, es contribuir a crear un nuevo sistema social en el que sea posible la participación equilibrada de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, tanto personal, como familiar y laboral.

A la vista de las necesidades detectadas en materia de conciliación en el Estudio-Diagnóstico, y de la información paralela que hemos obtenido a lo largo de todo el proceso, nos planteamos trabajar en las **Áreas de Conocimiento de la Realidad, Sensibilización-Formación-Divulgación, Pactos para la Corresponsabilidad, Reorganización de Tiempos y Horarios y Recursos y Servicios para la Conciliación**, con los siguientes **objetivos específicos**:

- Implicar al conjunto de las entidades públicas y privadas y a la ciudadanía de Maracena en todo lo que conlleva el Pacto Local por la Conciliación, dando a conocer su contenido y actuaciones, así como la situación real en esta materia.

- Sensibilizar a la población sobre la importancia del trabajo realizado en el espacio familiar-doméstico y la necesidad de repartirlo equitativamente entre hombres y mujeres, promoviendo la ética del cuidado y un proceso ciudadano de debate y de cuestionamiento de actitudes, dirigido a un cambio de mentalidades que facilite la conciliación.

- Fomentar acuerdos interpersonales que sustenten un modelo de familia y de empresa corresponsable, promocionando las experiencias ya existentes y dotándolas de reconocimiento social.

- Potenciar una mayor participación e implicación de los hombres en la lucha por la igualdad de oportunidades

- Eliminar las barreras vinculadas a la conciliación, facilitando la inserción laboral de las mujeres y el ejercicio de derechos de conciliación por parte de los hombres.

- Fomentar medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar en el seno del Ayuntamiento y de los servicios municipales.

- Promover acciones de formación para el personal de las entidades firmantes del Pacto.

- Implicar a las empresas en acciones vinculadas a la conciliación, visibilizando las medidas que aplican las mismas en esta materia.

- Integrar mediante el debate, la reflexión y la transferencia de conocimientos la experiencia que, desde sus ámbitos de actuación, tienen las distintas entidades en la búsqueda de soluciones para la mejora del problema de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Fomentar y apoyar la profesionalización de servicios de atención

OBJETIVOS

a personas dependientes, cuidados y trabajo doméstico, tratando de superar la situación de precariedad laboral y desvalorización en que se encuentran.

- Reorganizar, adaptar y crear servicios de atención a menores y personas dependientes que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de la ciudadanía.



**ACUERDOS PARA LA
GESTIÓN Y DESARROLLO
DEL PACTO**

Para hacer realidad los principios y objetivos recogidos en el presente Pacto, las entidades que lo suscriben, acuerdan:

PRIMERO: Declaración general

Velar por el cumplimiento y el desarrollo del Pacto Local por la Conciliación de Maracena (en adelante “el Pacto”) y sus sucesivos Programas de Trabajo, así como respetar los compromisos adquiridos y los acuerdos alcanzados.

SEGUNDO

Trabajar conjuntamente en las áreas que se consideran fundamentales en las conclusiones del Diagnóstico y en las aportaciones realizadas por la Mesa de Concertación.

TERCERO

Dar continuidad a la Mesa Local de Concertación para la Conciliación, configurándose como estructura participativa permanente, en la que estén representados los distintos agentes sociales, educativos, económicos y políticos del municipio; sien-

do espacio de referencia a nivel local para el debate, reflexión y propuesta de alternativas a los cambios que se están produciendo en la sociedad y que afectan a la conciliación del tiempo dedicado a la vida personal, familiar y laboral.

CUARTO: Duración del Pacto.

Teniendo en cuenta la entidad de los objetivos a conseguir, el Pacto tendrá un carácter indefinido, pudiendo ser modificado si así lo deciden las entidades firmantes.

QUINTO: Programas de Trabajo

Con el fin de alcanzar los objetivos del presente Pacto, se elaborará y aprobará cada dos años un Programa de Trabajo, que contendrá las actuaciones a las que, en cada momento y dentro de sus posibilidades de ejecución, se comprometen las distintas entidades firmantes.

SEXTO: Organización del Pacto

El Pacto contará con una comisión gestora denominada “Comisión del Pacto Local por la Conciliación”, encargada de la organización y gestión del mismo.

La Comisión estará formada por una persona representante de cada una de las entidades que hemos nombrado con anterioridad como firmantes del Pacto o que posteriormente se adhieran.

A tales efectos cada entidad

nombrará a un/una titular y suplente, y contará con voz y un voto.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria una vez cada 4 meses y en sesión extraordinaria siempre que lo solicite el Ayuntamiento o al menos 3 de las entidades firmantes.

La Comisión tomará las decisiones por consenso; en ausencia de éste, se procederá a votación y se adoptará aquella decisión que sea apoyada por al menos la mayoría absoluta de las entidades firmantes que participan en la votación.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Difundir el Pacto y buscar nuevas adhesiones.
- Coordinar las actividades derivadas de la organización y gestión del Pacto.
- Realizar la revisión y evaluación anual del Pacto.
- Diseñar, coordinar y evaluar los correspondientes Programas de Trabajo, así como velar por su ejecución.
- Recabar los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones de los programas de Trabajo.
- Aprobar las peticiones de adhesión al Pacto e informar de las solicitudes de baja.

SÉPTIMO: Funciones y responsabilidades de las entidades firmantes

El Ayuntamiento de Maracena será la entidad coordinadora del Pacto

y asumirá las siguientes funciones específicas:

- Convocar las reuniones de la Comisión del Pacto Local por la Conciliación, tanto ordinarias como extraordinarias, en los términos arriba señalados. Redactar las actas de las reuniones de la Comisión.
- Distribuir y conservar la documentación generada en el marco del Pacto.
- Tramitar administrativamente las subvenciones o ayudas económicas relacionadas con el desarrollo del Pacto.

El resto de funciones y responsabilidades de cada entidad firmante, serán las que se deriven de su participación voluntaria en las actuaciones de los sucesivos Programas de Trabajo.

En general, todas las entidades se comprometen a dar difusión al Pacto y a captar participantes para las actividades de los Programas de Trabajo, así como a colaborar mutuamente para la buena marcha del Pacto.

OCTAVO: Seguimiento y evaluación del Pacto y de los Programas de Trabajo

La comisión diseñará y propondrá los mecanismos de seguimiento y evaluación del Pacto y de las actividades de los sucesivos Programas de Trabajo bianuales.

En particular, propondrá la in-

clusión de indicadores de evaluación en las fichas de descripción y seguimiento de las actuaciones. Cada entidad se encargará de cumplimentar las fichas de las actividades de las que sea responsable (recogiéndose sistemáticamente la participación desagregada por sexos), así como de informar a la Comisión de la valoración de las mismas.

NOVENO: Adhesiones y bajas

El Pacto es un acuerdo abierto a cualquier Entidad con presencia en el Municipio que, compartiendo los principios y objetivos del mismo, quiera adherirse, así como a la posibilidad de que causen baja las entidades actualmente firmantes.

Cualquier entidad que desee adherirse al Pacto podrá presentar su solicitud por escrito al Ayuntamiento de Maracena, como entidad coordinadora, debiendo éste someter la solicitud a aprobación de la Comisión del Pacto Local por la Conciliación.

A su vez, también podrán adherirse al Pacto Local por la Conciliación de Maracena, todas aquellas personas y familias que compartan los principios y objetivos de dicho Pacto, comprometiéndose a contribuir, en su ámbito concreto de actuación, al desarrollo y puesta en práctica de los mismos.

